

Las grandes aves rapaces tienen poca capacidad de recuperación tras una perturbación dado que se caracterizan por una resiliencia baja. Esta característica supone la necesidad de adoptar medidas excepcionales para su recuperación una vez han sufrido pérdidas demográficas. Con la suspensión del aprovechamiento cinegético se pretende favorecer el incremento de las poblaciones de especies presa cinegéticas, al ser preservadas de la actividad extractiva que supone la caza deportiva. Dada la capacidad de respuesta demográfica de las especies cinegéticas, se pretende incentivar su incremento, de modo que se refleje positivamente en los niveles superiores de las redes tróficas, fomentando i) la productividad, ii) el éxito reproductor y iii) la supervivencia en las fases de dispersión, buscando la relación causa-efecto entre incremento de los recursos tróficos y la mejora de los parámetros demográficos antes mencionados. Dadas las características de las especies afectadas se considera necesario adoptar medidas por un período suficiente que permita garantizar su recuperación.

Transcurrido el período para el que se adoptan las medidas oportunas, se evaluará la evolución de las poblaciones afectadas, determinándose la conveniencia o no de prorrogarlas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para dictar esta Resolución el Director General del Medio Natural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden MAM/1346/2009, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza y de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 75/2007, de 12 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

II.- Vistas la Orden MAM/1346/2009, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza de Castilla y León, la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 172/1998, de 3 de septiembre, por el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Esta Dirección General,

#### RESUELVE

*Primero.*— Suspender por un período de dos años el aprovechamiento cinegético de caza menor en los terrenos que forman parte del Coto Cinegético VA-10132 del término municipal de La Unión de Campos en la provincia de Valladolid.

*Segundo.*— Esta Dirección General promoverá la realización de seguimientos de las poblaciones afectadas con el fin de valorar y evaluar su evolución y recuperación, pudiéndose proponer en virtud de lo observado y una vez transcurrido el período establecido de suspensión, el levantamiento de la misma, si de los informes técnicos se constatase, la consecución de los objetivos de estas medidas.

*Tercero.*— Esta Resolución tendrá eficacia a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Cuarto.*— El control de las especies que pueden ocasionar daños importantes a cultivos, a ganados, bosques, caza, pesca, especies protegidas, instalaciones o a la salud y seguridad de las personas, no se ve afectado por esta disposición y de considerarse necesario su control, de acuerdo con las circunstancias que la motiven, el órgano competente determinará en que condiciones podrá realizarse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, esta Resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 3 de agosto de 2009.

*El Director General  
del Medio Natural,  
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ*

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Medicina Nuclear y Diplomados Universitarios de Enfermería de: Anestesia, Áreas de Radiología, Áreas de Laboratorio y Áreas de Medicina Preventiva y Salud Pública.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

#### RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Medicina Nuclear y Diplomados Universitarios de Enfermería de: Anestesia, Áreas de Radiología, Áreas de Laboratorio y Áreas de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Valladolid, 10 de agosto de 2009.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

### LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – MEDICINA NUCLEAR –

#### ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos atendidos de M.N.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando *formularios de evaluación de historias clínicas* de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de 6 informes diagnósticos de estudios de M.N en endocrino/neumología/osteoartricular con validación por compañero.
- 2.- Autoevaluación de 4 estudios de M.N para Cardiología/Hematología.
- 3.- Formulario de Buena Práctica sobre el uso-aplicación de las medidas de protección y seguridad radiológica en el desempeño profesional en M.N.
- 4.- Autoevaluación competencial del desarrollo del programa de Garantía de Calidad en M.N. según la Legislación vigente.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis de Guías/Protocolos de M.N. utilizados.
- 2.- Autoevaluación según AEETS de Guías/Protocolos utilizados de M.N.
- 3.- A elegir:
  - Autoevaluación del protocolo de actuación en el laboratorio de RIA (radioinmunoanálisis).
  - Autoevaluación de manejo de las gammacámaras.

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación con pacientes/usuarios, interprofesional y trabajo en equipo, de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *cinco pruebas de buena práctica* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación del proceso de Consentimiento Informado realizado en M.N.
- 2.- Valoración/Opinión de usuarios sobre la atención prestada.
- 3.- Evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par y superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.
- 5.- Evaluación Actividad realizada en M.N. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

**GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.**

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

MÉDICO NUCLEAR	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA		1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Memoria de procesos atendidos de M.N.	6
SEGUNDA		2.1.-Autoevaluación de 6 informes diagnósticos de estudios de M.N en endocrino/neumología/ osteoarticular con validación por par-compañero.	10
		2.2.-Autoevaluación de 4 estudios de M.N para Cardiología/Hematología	8
		2.3.-Formulario de Buena Práctica sobre el uso-aplicación de las medidas de protección y seguridad radiológica en el desempeño profesional en M.N.	7
		2.4.-Autoevaluación competencial del desarrollo del programa de Garantía de Calidad en M.N según la Legislación vigente.	10
TERCERA		3.1.-Análisis de Guías/Protocolos de M.N utilizados	5
		3.2.-Autoevaluación según AEETS de Guías/Protocolos utilizados de M.N.	4
		3.3.- <b>A elegir:</b> - Autoevaluación del protocolo de actuación en el laboratorio de RIA (radioinmunoanálisis) . - Autoevaluación de manejo de las gammacamaras	8
CUARTA		4.1.-Evaluación del proceso de Consentimiento Informado realizado en M.N.	5
		4.2.-Cuestionario de opinión de usuarios sobre la atención prestada	3
		4.3.-Evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par y superior	6
		4.4.-Formulario de autoevaluación de Buena Práctica	4
		4.5.-Evaluación Actividad realizada en M.N. Indicadores	5

## DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN ANESTESIA-ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “*buenas prácticas*” de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres pruebas de buena práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.– Formulario de evaluación del registro-atención realizada sobre valoración del enfermo/observación enfermería/administración de la medicación.
- 2.– Informe estructurado de casos de atención de enfermería durante el período de postoperatorio inmediato.
- 3.– Informe estructurado de casos de atención de enfermería durante el período preanestésico e intraoperatorio.
- 4.– Informe estructurado de casos de la atención de enfermería a pacientes con procedimiento de anestesia en CMA/cirugía sin ingreso.

### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.– Autoevaluación de Protocolos según AETS.

3.- Evaluación de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 45 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto

de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la auto-evaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA		1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA		2.1.-Formulario de evaluación del registro-atención realizada sobre valoración del enfermo/observación enfermería/Administración de la medicación.	8
		2.2.-Informe estructurado de casos de atención de enfermería durante el periodo de postoperatorio inmediato.	8
		2.3.-Informe estructurado de casos de atención de enfermería durante el periodo preanestésico e intraoperatorio.	8
		2.4.-Informe estructurado de casos de la atención de enfermería a pacientes de CMA/cirugía sin ingreso.	7
TERCERA		3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
		3.3.-Evaluación de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7

## DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN ÁREAS DE RADIOLOGÍA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la "aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las "buenas prácticas" de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en Áreas de radiología durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación del protocolo de acogida-recepción/control del paciente.
- 2.- Evaluación del plan de cuidados en radiología intervencionista.
- 3.- Informe estructurado de casos de actuación de enfermería.
- 4.- Análisis de la aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes/personal y control de calidad.

### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías/Protocolos de fisioterapia utilizadas.
- 2.- Autoevaluación de protocolos según AETS.
- 3.- Autoevaluación de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con evidencia de conformidad.
- 4.- Cuestionario de opinión del paciente sobre la atención de enfermería realizada.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 45 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.-. Evaluación del protocolo de acogida-recepción/control del paciente	6
	2.2.- Evaluación del plan de cuidados en radiología intervencionista	8
	2.3.- Informe estructurado de casos de actuación de enfermería	9
	2.4.- Analisis de la aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes / personal y control de calidad	5
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.-Cuestionario de opinión de pacientes sobre la atención prestada de enfermería.	5

## DIPLOMADOS SANITARIOS - ENFERMERÍA EN ÁREAS DE LABORATORIOS –

ATENCIÓN ESPECIALIZADA – Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “*buenas prácticas*” de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la

*atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación de registros de técnicas y procedimientos según puesto (laboratorio específico).
- 2.- Autoevaluación del manejo de programas específicos según puesto (laboratorio específico).
- 3.- Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados.
- 4.- Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada.

#### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según AETS.

- 3.- Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Cuestionario de opinión de usuarios internos sobre la atención prestada de enfermería.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
<b>ENFERMERÍA EN SERVICIOS CENTRALES - ESPECIALES</b>	<b>PRIMERA</b>	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	<b>SEGUNDA</b>	2.1.- Evaluación de registros de técnicas y procedimientos según puesto (laboratorio específico)	7
		2.2.- .-Autoevaluación del manejo de programas específicos según puesto(laboratorio específico)	8
		2.3.-Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados.	8
		2.4.-Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada.	5
	<b>TERCERA</b>	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
		3.4.-Cuestionario de opinión de usuarios internos sobre la atención prestada de enfermería.	5

#### DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA – Manual de evaluación.

##### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar

los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación competencial del desempeño en el área de vigilancia, prevención y control de la infección nosocomial.
- 2.- Evaluación por casos de la vacunación al paciente de riesgo.
- 3.- Evaluación del proceso de higiene hospitalaria y control del saneamiento ambiental hospitalario.
- 4.- Evaluación por casos del programa de estudios de salud de los trabajadores/vacunaciones.

#### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según AETS.
- 3.- Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Valoración/Opinión de usuarios internos sobre la atención prestada de enfermería.
- 5.- Actividad realizada. Indicadores.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

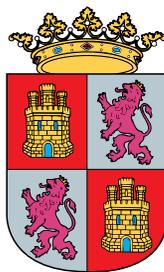
GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.-Evaluación competencial del desempeño en el área de vigilancia, prevención y control de la infección nosocomial.	7
	2.2.-Evaluación por casos de la vacunación al paciente de riesgo.	6
	2.3.-Evaluación del proceso de higiene hospitalaria y control del saneamiento ambiental hospitalario.	6
	2.4.-Evaluación por casos del programa de estudios de salud de los trabajadores/vacunaciones.	5
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	4
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.-Valoración/opinión de usuarios internos sobre la atención prestada de enfermería.	5
	3.5. Actividad realizada. Indicadores	5

(Continúa en Fascículo Segundo)

# BOCYL



## BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

---

AÑO XXVII

13 de agosto 2009

Núm. 154

---

### IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1713/2009, de 6 de agosto, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros Integrados de Formación Profesional.*